

**CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL
INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA
INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL**
Trigésima-tercera reunión
Asunción, Paraguay. Híbrida.
29 al 30 de mayo de 2025
Ítem 11

Informe del Grupo de Trabajo de Ciencia y Datos Abiertos

1. Este documento fue elaborado por la Dirección Ejecutiva.

Antecedentes

2. El Artículo II del Acuerdo para la Creación del IAI establece que “El Instituto procurará alcanzar los principios de la excelencia científica, la cooperación internacional y un intercambio cabal y abierto de información científica en materia de cambio global”.
3. En la CoP-32 (virtual), se presentó el plan de trabajo del Grupo de Trabajo de Ciencia y Datos Abiertos, que incluía el *Objetivo 1: Aplicar y actualizar la Política de Datos Abiertos del IAI* (Documento [IAI/COP/32/10](#)).
4. El presente informe describe la labor realizada por la Dirección Ejecutiva y el Grupo de Trabajo de Ciencia y Datos Abiertos durante el período entre sesiones para actualizar las Políticas y Principios de Datos Abiertos del IAI, aprobados en la 26a. Conferencia de las Partes (Guatemala, 2018, Decisión XXVI/45).

Informe del Grupo de Trabajo de Ciencia y Datos Abiertos

5. Los miembros son Carlos Joly (SPAC), Inés Camillioni (SAC), Pedro Laterra (SAC), María Amparo Martínez Arroyo (SAC), Guillermo Anlló (UNESCO), Susana Adamo (CIESIN, Asociado), Omar López (IAI), Irene Torres (IAI) y Hilario Espinoza (Belmont Forum), y cuenta con el apoyo del Especialista en Datos Abiertos de la Dirección Ejecutiva.

6. El comité se reunió entre noviembre de 2023 y junio de 2024 para redactar y examinar la política.
7. La política se envió al SAC y SPAC el 21 de septiembre de 2024 para su revisión y formulación de comentarios, y a las Partes el 19 de noviembre de 2024 para su revisión y formulación de comentarios.
8. La Dirección Ejecutiva también se reunió con el Foro Belmont y el Acelerador de la Comunidad de Investigación Abierta (ORCA) en busca de orientación. Como miembro del Foro Belmont, el IAI respalda su política de datos abiertos y reconoce que parte de la información y el lenguaje aquí contenidos¹ se alinean con los principios de su Estrategia de Gestión de Datos Comunitarios e Infraestructura Digital y Plan de Implementación del Foro Belmont adoptados en 2015.²
9. El proyecto de política se presenta en el anexo 1, las instrucciones y los recursos para la implementación de la política se presentan en el anexo 2, y el plan de implementación de la política para la Dirección Ejecutiva, para el período 2025-2030, se presenta en el anexo 3.
10. El Grupo de Trabajo de Ciencia y Datos Abiertos ha registrado avances en la internalización de buenas prácticas para el intercambio y la publicación de datos (actividad 1.1 del anexo 3).
11. La Dirección Ejecutiva ha formado a doce equipos de investigación financiados por el IAI para que puedan aplicar buenas prácticas en materia de gestión e intercambio de datos durante los proyectos y después de la finalización de los mismos (actividad 1.2 del anexo 3).
12. La Dirección Ejecutiva ha promovido el uso del catálogo de datos abiertos, lo que ha aumentado un 600% la cantidad de bases de datos incluidas entre 2020 y 2025 (actividad 1.3 del anexo 3).
13. La Dirección Ejecutiva está agregando su producción científica (bases de datos y publicaciones) en un repositorio regional de acceso abierto (La Referencia) para aumentar la accesibilidad y la visibilidad de la producción científica financiada por el IAI (actividad 1.4 del anexo 3).

Recomendación

14. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la adopción de los proyectos de decisión que figuran en el anexo 4 del presente documento.

¹ <https://www.belmontforum.org/data>

² https://www.belmontforum.org/wp-content/uploads/2019/10/A_Place_to_Stand-Belmont_Forum_E-Infrastructures_Data_Management_CSIP.pdf

Anexo 1: Política de Acceso Abierto a Datos y Publicaciones

Introducción

El Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI) ha demostrado un compromiso sostenido con el intercambio pleno de datos con el fin de fomentar una cultura donde el conocimiento científico esté disponible para que todas las personas puedan acceder a él libremente, reutilizarlo y desarrollarlo de forma colectiva. Su primera política de datos abiertos data de 1995³ y establece el *propósito de facilitar el intercambio pleno y abierto de datos entre las Partes del Instituto, de conformidad con el Artículo II del Acuerdo de Establecimiento del IAI*.⁴ Siguiendo la evolución global del movimiento de Ciencia Abierta, la Conferencia de las Partes (CoP) del IAI, en su 25.a reunión (Bogotá, 2017) instruyó a la Dirección Ejecutiva a definir y establecer una política y principios de datos abiertos, teniendo en cuenta la Política de Datos Abiertos aprobada por la CoP-2 del IAI en 1995. En este sentido, la 26.a Conferencia de las Partes (Guatemala, 2018) adoptó Políticas y principios de datos abiertos para el IAI (Decisión XXVI/45), cuyo propósito es *facilitar el intercambio pleno y libre de datos e información entre las Partes, los Investigadores Principales (IP) y otras partes interesadas del Instituto*.⁵ Para lograr ese propósito, se señala que el IAI necesita el compromiso sostenido de los investigadores con la creación, mantenimiento, validación, descripción, accesibilidad y distribución de datos de alta calidad generados por sus proyectos financiados por el IAI.

En los últimos años, se ha avanzado en el ámbito de la Ciencia Abierta a nivel mundial, con un fortalecimiento en múltiples sentidos.⁶ A nivel conceptual, se ha alcanzado un consenso mundial sobre los principios y cualidades que deben reunir los datos de investigación para ser considerados abiertos (Localizables, Accesibles, Interoperables y Reutilizables–FAIR⁷). Asimismo, se han establecido los principios que deben regir la producción y el uso de datos abiertos en los que participen pueblos indígenas (principios CARE), que se centran en el beneficio Colectivo, la Autoridad para controlar, la Responsabilidad y la Ética.^{8,9}

En este contexto, el presente documento actualiza la Política y los Principios de Datos Abiertos para el IAI aprobados por la CoP-26 en 2018, en dos aspectos principales: 1) fortalecer el compromiso del IAI con el cumplimiento de los principios FAIR y CARE en lo que respecta a la producción, el intercambio y el uso de datos abiertos, y 2) ampliar el compromiso del IAI con la publicación de acceso abierto, no solo de los datos, sino también de las publicaciones generadas por el Instituto y los trabajos de investigación financiados por el IAI.

³ <https://www.iai.int/admin/site/sites/default/files/Cop1-DATA-POLICY-STATEMENTS.pdf>

⁴ https://www.iai.int/pdf/es/agreement_establishing_the_IAI_sp.pdf

⁵ <https://www.iai.int/admin/site/sites/default/files/uploads/iai-cop-26-20a-s.pdf>

⁶ <https://www.unesco.org/en/open-science>

⁷ Wilkinson, M. D., Dumontier, M., Aalbersberg, I. J., Appleton, G., Axton, M., Baak, A., ... & Mons, B. (2016). The FAIR Guiding Principles for scientific data management and stewardship. *Scientific data*, 3(1), 1-9.

⁸ Carroll, S., Garba, I., Figueroa-Rodríguez, O., Holbrook, J., Lovett, R., Materechera, S., ... & Hudson, M. (2020). The CARE principles for indigenous data governance. *Data science journal*, 19.

⁹ Brainard, J. (2021). Open access takes flight. *Science*, 371(6524), 16-20.

Alcance de la Política

La presente **Política de acceso abierto a datos y publicaciones** establece los objetivos, actividades y recursos específicos mediante los cuales el Instituto promoverá la producción abierta, el intercambio y el uso de datos y publicaciones generados por el IAI o que deriven de los proyectos de investigación financiados por el IAI. Por lo tanto, todos los datos y publicaciones producidos a través de actividades y proyectos financiados por el IAI están comprendidos en la presente política.

Definiciones

Datos abiertos: Son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, y que se encuentran sujetos, como máximo, al requerimiento de atribución y de que se compartan de la misma manera en que aparecen. Un dato puede considerarse abierto si:

1. está disponible en su totalidad y a un costo de reproducción razonable, de preferencia a través de su descarga de Internet, en un formato práctico y modificable;
2. se proporciona en términos que permitan su reutilización, redistribución e incluso integración con otros conjuntos de datos;
3. todas las personas pueden utilizar, reutilizar y redistribuir los datos sin ningún tipo de discriminación en cuanto a esfuerzo, personas o grupos.

Acceso abierto: Acceso libre a la información y uso sin restricciones de los recursos digitales por parte de todas las personas. Una publicación puede considerarse de acceso abierto si:

1. se puede acceder libre y universalmente a su contenido, sin costo alguno para los lectores, a través de Internet o cualquier otro medio;
2. el autor o titular de los derechos de autor concede a todos los posibles usuarios, irrevocablemente y por tiempo ilimitado, el derecho a utilizar, copiar o distribuir el contenido, al menos para fines no comerciales, con la única condición de que se brinde el debido crédito al autor;
3. la versión completa del contenido ha sido depositada, en un formato electrónico apropiado, en al menos un repositorio de acceso abierto reconocido internacionalmente como tal y comprometido con el acceso abierto.

Principios FAIR:¹⁰ Ofrecen un conjunto de cualidades precisas y mensurables que debe seguir un conjunto de datos para que sean Localizables, Accesibles, Interoperables y Reutilizables, como se detalla a continuación:

1. Localizables a través de catálogos y motores de búsqueda. Los datos deben ir acompañados de información contextual adecuada por medio de metadatos enriquecidos y se les debe asignar un identificador persistente, único y resoluble (por ejemplo, DOI). Tanto los datos como los metadatos deben ser legibles por máquina para facilitar su localización.

¹⁰ <https://www.go-fair.org/fair-principles/>

2. Accesibles por defecto y estar disponibles a través de repositorios sostenibles y fiables con una demora mínima, excepto cuando las políticas o la legislación nacional e internacional impidan compartirlos como Datos Abiertos (por ejemplo, la HIPAA u otras restricciones de privacidad similares). Las licencias deben indicar las condiciones de acceso y uso de los datos con claridad.
3. Interoperables, con documentación clara donde se utilice un lenguaje ampliamente accesible y vocabulario comprensible en todas las disciplinas. Debe darse preferencia a los formatos de archivo de datos y metadatos no patentados y a las normas internacionales y comunitarias que facilitan el acceso, el intercambio, el uso y la interpretación de los datos.
4. Reutilizables por otros investigadores, incluidos los ajenos a la disciplina de origen. Los datos deben describirse en los metadatos con suficiente detalle, a saber, procedencia, estructura y otra información necesaria de acuerdo con las normas comunitarias específicas del ámbito. Deben indicarse claramente la licencia y las condiciones, incluida la reutilización.

Principios CARE:¹¹ Los Principios CARE para la Gobernanza de Datos Indígenas abordan los principios de beneficio Colectivo, Autoridad para controlar, Responsabilidad y Ética, y sus respectivos subprincipios. Los Principios CARE detallan que el uso de datos indígenas debe generar beneficios tangibles para los colectivos indígenas a través del desarrollo inclusivo y la innovación, la mejora de la gobernanza y la participación ciudadana, y dar lugar a resultados equitativos.

1. Es más probable que se obtengan **beneficios** colectivos cuando los ecosistemas de datos están diseñados para apoyar a las naciones indígenas y cuando el uso/la reutilización de datos para la asignación de recursos coincide con los valores de la comunidad.
2. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹² afirma los derechos e intereses de los pueblos indígenas en los datos y su autoridad para controlar sus datos. El **acceso** a “datos para la gobernanza” resulta vital para apoyar la autodeterminación, y las naciones indígenas deben participar activamente en la «gobernanza de datos» para garantizar la reutilización ética de los datos.
3. Dado que la mayoría de los datos indígenas están controlados por instituciones no indígenas, existe la **responsabilidad** de colaborar respetuosamente con esas comunidades para garantizar que el uso de datos indígenas apoye el desarrollo de sus capacidades para que puedan utilizar los datos comunitarios y el fortalecimiento de las lenguas y culturas indígenas.
4. Del mismo modo, la **ética** de los pueblos indígenas debe informar el uso de los datos a lo largo del tiempo para minimizar los daños, maximizar los beneficios, promover la justicia y permitir su uso futuro, de acuerdo con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades donde se llevará a cabo la investigación.

¹¹ <https://www.gida-global.org/care>

¹² <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/declaration-on-%20the-rights-of-indigenous-peoples.html>

Objetivos de la política

Objetivo 1: Hacer que los datos producidos por proyectos de investigación financiados por el IAI sean localizables, accesibles, interoperables y reutilizables.

Objetivo 2: Facilitar el cumplimiento de los principios CARE para las investigaciones financiadas por el IAI que incluyan a pueblos indígenas y comunidades locales.

Objetivo 3: Promover la publicación de los productos de las actividades del IAI en formato de acceso abierto.

Objetivo 4: Aumentar las capacidades para compartir, utilizar y reutilizar datos abiertos a nivel regional.

Implicaciones presupuestarias

El apoyo financiero que se necesita para implementar la presente política depende de la disponibilidad de recursos financieros externos. Para implementar los objetivos de esta política, la Dirección Ejecutiva del IAI buscará recursos financieros externos proporcionados por Partes donantes, bancos de desarrollo, fundaciones y otras posibles fuentes.

Anexo 2: Instrucciones y recursos para implementar la Política

Para cumplir con las expectativas de la presente política, el IAI sugiere que los beneficiarios de fondos del IAI sigan los siguientes pasos:

1. **Planificación de datos:** Los datos de la investigación deben planificarse con antelación y gestionarse durante el proyecto y después de su finalización. Si se tienen en cuenta los distintos aspectos de la gestión de datos desde el principio, se puede ahorrar tiempo y esfuerzo en fases posteriores del proyecto. Para ello, una de las herramientas con la que cuentan los investigadores es un plan de manejo de datos (PMD).
 - El IAI exige que determinados programas cuenten con un Plan de Manejo de Datos (consulte las instrucciones del programa para más detalles).
 - El IAI proporciona una [Guía y Plantilla del Plan de Gestión de Datos](#) que ayuda a los beneficiarios de fondos del IAI a responder a preguntas relacionadas con las muestras, el procesamiento de datos, la privacidad y el archivo, entre otras cosas.
 - El Anexo al Plan de Manejo de Datos y Productos Digitales del Foro Belmont plantea preguntas para ayudar a los investigadores a considerar diversos aspectos al momento de preparar y gestionar los productos de sus proyectos. También podría utilizarse como guía por parte de los investigadores financiados por el IAI.
 - Si el futuro proyecto implica trabajar con pueblos indígenas y comunidades locales, el PMD debe incluir información sobre cómo los beneficiarios recopilarán, gestionarán y compartirán los datos de acuerdo con los Principios CARE.

2. **Manejo de datos:** Una buena planificación y gestión de datos ayudará a mejorar la eficiencia del proyecto, facilitará la presentación de informes sobre subvenciones y simplificará el intercambio de datos en el marco de la presente Política. El Foro Belmont ofrece varios recursos que podrían ayudar a los beneficiarios del IAI a gestionar los datos:
 - [Inventario de capacitación en gestión de datos](#). Búsqueda de recursos de capacitación por región geográfica, tipo de recurso y función profesional.
 - [Mejores prácticas y normas de manejo de datos](#). Este recurso incluye una herramienta de comparación de políticas de datos para ayudar a los beneficiarios a comprender los requisitos de los distintos miembros del Foro Belmont y un marco curricular de competencias en materia de datos; los recursos también pueden buscarse por organización, categoría o región geográfica.
 - Los beneficiarios pueden explorar el [Repositorio Harvard Dataverse del IAI](#) para ver ejemplos de conjuntos de datos compartidos y obtener ideas sobre cómo manejar y preparar los datos para compartirlos.
 - Para trabajar con datos de biodiversidad, recomendamos la plataforma GBIF (gbif.org), donde existe una [red de países de América Latina y el Caribe](#) que incluye al menos doce países participantes que utilizan el mismo estándar de datos (DarwinCore) y metadatos y un repositorio interoperable.

3. **Intercambio de datos:**
 - Deposite los datos derivados de la investigación y los metadatos correspondientes en un repositorio de confianza y curado, accesible al público, con la mínima demora.
 - La puntualidad aumenta el valor de los datos. El IAI exige que los equipos de investigación financiados compartan sus conjuntos de datos en

momentos específicos durante el proyecto (por ejemplo, al final del primer año para proyectos plurianuales). Sin embargo, los investigadores principales pueden solicitar períodos iniciales de uso exclusivo de los datos. En cada caso, el Instituto definirá explícitamente la duración del período de uso exclusivo. Como mejor práctica, el IAI recomienda que los datos de un estudio específico se compartan al momento de la publicación del artículo que describe los datos y junto con la misma.

- El beneficiario de fondos del IAI debe depositar su conjunto de datos, ya sean de naturaleza cuantitativa o cualitativa, completamente documentados, en el [Repositorio Harvard Dataverse del IAI](#). El Instituto capacitará a los investigadores principales y les proporcionará instrucciones sobre cómo depositar los datos en dicho repositorio. Si se trata de datos sobre un tema específico (p. ej., biodiversidad), los beneficiarios de fondos del IAI deben depositar los mismos en repositorios de datos específicos (ej., GBIF) e informar sobre su localización al Especialista en Datos Abiertos. Junto con los datos, se deben compartir los metadatos enriquecidos que describan el conjunto de datos, su procedencia, estructura, significado de abreviaturas o términos, etc., es decir, toda la información necesaria para que otros puedan comprender y reutilizar los datos.
- Algunas disciplinas cuentan con normas específicas en materia de metadatos, como la lista del [Digital Curation Centre](#), el [Directorio de normas de metadatos](#) o de [Darwin Core](#) para los datos sobre biodiversidad. Los beneficiarios de los subsidios también pueden consultar esta [guía sobre metadatos](#) y sus ejemplos de cómo respetar los principios FAIR.
- Asigne una licencia abierta permisiva a los datos y metadatos para su reutilización.
 - El IAI reconoce plenamente que los datos y la información de los programas y proyectos financiados por el IAI pertenecen a las Partes. Por lo tanto, las Partes y/o los investigadores principales beneficiarios de los fondos (IPs) pueden decidir cómo licenciar los datos y qué permitir con respecto a su reutilización.
 - Para facilitar la reutilización, el IAI recomienda compartir los datos bajo una dedicación de dominio público, tal como [Creative Commons CC0](#). Otras opciones son las siguientes licencias: [Creative Commons Reconocimiento \(CC BY\)](#), [Creative Commons Attribution-NonCommercial \(CC BY-NC\)](#) o [Compartir Igual \(CC BY-SA\)](#). El Repositorio Harvard Dataverse del IAI y el repositorio de GBIF para datos de biodiversidad, permiten que los investigadores seleccionen la licencia que prefieran.
- Asegúrese de que los datos y metadatos se archiven con identificadores persistentes (DOI).
 - El repositorio Harvard Dataverse del IAI y el repositorio GBIF asignan un DOI de forma automática cuando se deposita un conjunto de datos.
- Puede haber apoyo financiero disponible para diferir los costos razonables que implica intercambiar datos, incluidos aquellos asociados con la gestión, conservación, alojamiento y preservación de datos. Los beneficiarios deben consultar con el IAI para confirmar los costos permitidos. El IAI evaluará estas solicitudes caso por caso, asegurando que los recursos financieros sean asignados de manera eficiente y equitativa. La mejor forma de presupuestar estos costos es hacerlo durante la preparación del Plan de Manejo de Datos, al esbozar los gastos previstos.

- Para garantizar el cumplimiento de la política de datos abiertos, el IAI implementará un proceso de revisión periódica de los PMD y de la puesta a disposición de datos presentados por los investigadores. Esta revisión incluirá comprobaciones regulares para asegurar que los datos se ponen a disposición de acuerdo con el calendario y las normas acordadas. El IAI podrá emitir recomendaciones o medidas correctivas para garantizar la correcta difusión de los datos.

4. **Compartir artículos:**

- Conserve los derechos necesarios para compartir una copia del trabajo de investigación, independientemente de la revista en la que se publique.
 - Estas condiciones deben abarcar los derechos de lectura libre e inmediata, así como los derechos necesarios para su amplia reutilización.
 - Esto puede lograrse al insertar un texto en el cuerpo del manuscrito al momento de la presentación que diga: «A efectos del acceso abierto, el autor ha aplicado una licencia Creative Commons Attribution (CC BY o CC BY-NC) a cualquier versión del manuscrito aceptada por el autor que se derive de esta presentación».
 - Encontrará más información sobre la conservación de derechos en [Conservación de derechos: Un manual de UKRN](#)
 - Poner a disposición copias electrónicas de los trabajos de investigación, aceptados para su publicación en una revista revisada por pares y apoyados total o parcialmente por el IAI, de forma inmediata y gratuita tras su publicación en la revista. Esto puede lograrse en una revista de acceso abierto o poniendo a disposición una copia del manuscrito aceptado por el autor a través de un repositorio abierto de confianza. En cualquier caso, los Beneficiarios de fondos del IAI deberán depositar una copia electrónica del artículo o informe de investigación en el Repositorio de Acceso Abierto del IAI (<https://www.iai.int/en/article>). El manuscrito aceptado por el autor es la versión de un trabajo que ha sido revisada por pares y aceptada por una revista para su publicación. Esta versión debe incluir todos los cambios realizados durante el proceso de revisión por pares, aunque generalmente no incluye la corrección de estilo ni los cambios de formato.

**Anexo 3: Plan de Implementación (2025-2030) para la Dirección Ejecutiva de la
Política de Acceso Abierto a Datos y Publicaciones**

Objetivo 1: Hacer que los datos producidos por proyectos de investigación financiados por el IAI sean localizables, accesibles, interoperables y reutilizables.

Actividad 1.1: El IAI considerará las buenas prácticas existentes para gestionar y publicar datos de temas específicos, como aquellas del Sistema Global de Información sobre Biodiversidad (GBIF, por sus siglas en inglés).

Actividad 1.2: El IAI capacitará a los equipos de investigación financiados por el IAI para que preparen un plan de manejo de datos antes del inicio del proyecto y apliquen buenas prácticas de gestión de datos durante el proyecto y después de su finalización (ver anexo con instrucciones y recursos).

Actividad 1.3: El IAI desarrollará y mantendrá un catálogo de datos abiertos donde los equipos de investigación deberán compartir los datos producidos en el marco de los proyectos de investigación financiados por el IAI.

Actividad 1.4: El IAI apoyará redes de catálogos de datos abiertos en América Latina y el Caribe mediante, por ejemplo, la agregación de su catálogo de datos abiertos a los nodos nacionales o regionales.

Objetivo 2: Facilitar el cumplimiento de los principios CARE para las investigaciones financiadas por el IAI que incluyan a pueblos indígenas y comunidades locales.

Actividad 2.1: El IAI capacitará a los equipos de investigación, incluidos los investigadores de pueblos indígenas y comunidades locales, cuyos proyectos financiados por el IAI impliquen la generación de datos por parte de pueblos indígenas y comunidades locales o con ellos, para que consideren y apliquen los principios CARE y la necesidad de obtener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades donde se llevará a cabo la investigación.

Actividad 2.2: El IAI evaluará y supervisará el cumplimiento de los principios CARE, con la representación de pueblos indígenas y comunidades locales, desde la elaboración de los Planes de Gestión de Datos hasta los informes finales de los proyectos.

Objetivo 3: Promover la publicación de los productos de las actividades del IAI en formato de acceso abierto.

Actividad 3.1: El IAI desarrollará y mantendrá un repositorio de acceso abierto para facilitar el depósito y uso de publicaciones que contengan los resultados de investigaciones financiadas por el IAI.

Actividad 3.2: El IAI publicará en su sitio web todos los productos de las actividades de las diferentes áreas del IAI en formato de acceso abierto, entre ellos informes, resúmenes para tomadores de decisiones y programas de cursos.

Actividad 3.3: El IAI alentará a los equipos de investigación financiados por el IAI a publicar sus datos y resultados de investigación en revistas de acceso abierto y/o en repositorios de acceso abierto.

Objetivo 4: Aumentar las capacidades para compartir, utilizar y reutilizar datos abiertos a nivel regional.

Actividad 4.1: El IAI capacitará a los usuarios finales (técnicos gubernamentales, formuladores de políticas, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, etc.) en el uso y reutilización de datos e información producidos por el IAI.

Actividad 4.2: El IAI evaluará el nivel de intercambio, uso y reutilización por parte de actores académicos y no académicos de los datos compartidos por los equipos de investigación financiados por el IAI, y fomentará la mejora continua de las actividades destinadas a lograr que los datos sean localizables, accesibles, interoperables y reutilizables.

Anexo 4

Decisiones provisionales de la Conferencia de las Partes

Dirigida a la Conferencia de las Partes

XXXIII/xx. La Conferencia de las Partes aprueba la Política de Acceso Abierto a Datos y Publicaciones